

DOCUMENTO	
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>
RETIRADO POR:	
NOMBRE	DIV/DEPTO.
<i>Potuis</i>	<i>FISC</i>

- ANT.: 1. Ingreso Subtel N° 75.483 de 12.09.2012.
 2. Informe Técnico SGF N° 12.450-12.451 de 16.10.2012.
 3. Decreto Supremo N° 256 de 02.11.2011.
 4. Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.

MAT.: Formula Cargo.

SANTIAGO, **05 NOV. 2012**

A : REPRESENTANTE LEGAL, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

1. La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en visita realizada durante el día 12 de octubre del presente año, en atención al proceso de recepción de obras e instalaciones, solicitado mediante ingreso Subtel de ANT. 1), por parte de la concesionaria de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, señal distintiva XQA-542, para la localidad de Andacollo constató la siguiente irregularidad:

- o Haber solicitado la recepción de obras e instalaciones, de forma extemporánea, no respetando el plazo otorgado, para dicho acto administrativo, en el Decreto de autorización individualizado en ANT. 3), toda vez que éste señalaba un plazo de 60 días para el inicio de los servicios contados desde la publicación del mismo en el Diario Oficial, cuestión que aconteció el 13 de enero de 2012.

2. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. el siguiente cargo:

CARGO ÚNICO:

“Haber infringido el artículo 24° A de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, al haber solicitado la recepción de obras e instalaciones extemporáneamente, cumplido en exceso los plazos comprometidos en el Decreto Supremo señalado en ANT. 3)”.

3. Del mismo modo, informo a Ud., que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, podrá solicitar un término de prueba, destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Saluda atentamente a usted,


JORGE ATTON PALMA
 Subsecretario de Telecomunicaciones


 JMO/OCD/FGA

DISTRIBUCIÓN.

- Interésado: Plaza Videla N° 50, comuna de Andacollo, IV Región.
- División Jurídica.
- División Fiscalización.
- Oficina de Partes.

V°B° ~~Unidad Jurídica.~~